



## Resolución de Dirección General

Lima, 04 de mayo de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 40594-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 27 de marzo del 2015, por la empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA, con domicilio legal en Calle Profesor Jorge Muelle N° 169 -Torres de Limatambo, distrito de San Borja, provincia y región de Lima, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 528-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, recepcionada con fecha 27 de marzo del 2015 el Gerente General de la empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Inscripción de su representada como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, con Carta N°-AC-087-2015, recepcionada con fecha 22 de abril de 2015, la empresa solicitante requirió la ampliación del plazo otorgado, la cual se le fue concedida mediante Carta N° 261-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 28 de abril del presente año;

Que, con Carta N°-AC-086-2015, recepcionada con fecha 24 de abril de 2015, se presentó el levantamiento parcial de las observaciones requeridas y con Carta N°-AC-088-2015, recepcionada con fecha 29 de abril de 2015, se presentó el levantamiento total de las observaciones requeridas;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 528-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 528-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;



Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Inscripción de la empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 2°.-** La empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Pablo Listter Menacho Herrera	CIP N° 032509
2	Ing. Forestal	Dionicia Zósima Campos Panduro	CIP N° 064462
3	Ing. Zootecnista	Jaime Augusto de la Torre Odar	CIP N° 18221
4	Ing. Ambiental	Milena Jenny León Antúnez	CIP N° 82438
5	Ing. Geóloga	Francis Judith Pantoja Moran	CIP N° 129461
6	Ing. Geólogo	Mario Ronald Valderrama Valle	CIP N° 61661
7	Ing. Geólogo	David Romero Ríos	CIP N° 42040
8	Biólogo	Luis Alberto La Cruz Arévalo	CBP N° 03754

**Artículo 4°.-** La empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 528-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

**Artículo 5°.-** La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.





## Resolución de Dirección General

Lima, 04 de mayo de 2015

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la empresa ASESORES Y CONSULTORES MINEROS S.A. ACOMISA, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios